RESOLUCIÓN NRO: 54-874-002832-2025 FECHA 08/09/2025

POR LA CUAL SE ORDENAN CAMBIOS EN LA BASE CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE RECTIFICACION DE DATOS DEL PREDIO/PROPIETARIO

EL DIRECTOR TERRITORIAL DE NORTE DE SANTANDER EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL DE LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 14 DE 1983, EL NUMERAL 07 DEL ARTÍCULO 30 DEL DECRETO 846 DEL 29 DE JULIO DE 2021, EL DECRETO 148 DE 2020 Y LA RESOLUCION 1040 DE 2023 DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, Y

C O N S I D E R A N D O

QUE EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE GESTION CATASTRAL ADELANTADAS POR LA TERRITORIAL NORTE DE SANTANDER DEL IGAC Y DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 4.3.1. DE LA RESOLUCION 1040/2023. CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO DE CONSERVACIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO. ITEM 1: EL PROCESO DE CONSERVACIÓN CATASTRAL DEBE SER CONSTANTE Y ESTAR EN LÍNEA CON EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN CATASTRAL CUANDO SE REALICE, PARA QUE LA INFORMACIÓN CATASTRAL SE MANTENGA ACTUALIZADA Y REFLEJE LA REALIDAD DE LOS PREDIOS EN TODO MOMENTO, YA SEA DE OFICIO O A SOLICITUD DE PARTE. ESTO REQUIERE UN MONITOREO CONSTANTE DE LOS CAMBIOS EN LA REALIDAD FÍSICA, JURÍDICA Y ECONÓMICA DE LOS PREDIOS.

QUE, VERIFICADA LA BASE DE DATOS CATASTRAL SE ENCONTRÓ UNA INSCONSISTENCIA EN EL AREA GRAFICA Y ALFANUMERICA SOBRE EL PREDIO 54-874-01-01-00-00-0644-0017-0-00-00-0000, EL CUAL VIENE FIGURANDO CON UN AREA GRAFICA DE TERRENO DE 20.859 M2, PRESENTANDO UNA INCONSISTENCIA CON EL AREA JURIDICA Y FISICA DEL PREDIO, DEBIDO QUE EL ÁREA DE TERRENO CORRECTA ES DE 21.129 M2, SEGÚN PLANOS APORTADOS.

QUE, POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO EN EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE REALIZARÁ LA CORRECCIÓN DEL ÁREA DE TERRENO DEL PREDIO EL CUAL PASA DE 20.859 M2 A 21.129 M2.

QUE EL ÁREA ASIGNADA AL PREDIO INSCRITO EN EL RESUELVE DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, SE ENCUENTRAN DENTRO DEL RANGO DE TOLERANCIA ADMISIBLE Y APLICABLE ENTRE LA REALIDAD FÍSICA Y LA DESCRIPCIÓN DEL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA O LA DESCRIPCIÓN EXISTENTE EN LOS TÍTULOS DE PROPIEDAD REGISTRADOS EN EL RESPECTIVO FOLIO DE MATRÍCULA. PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN LA RESOLUCIÓN CONJUNTA IGAC 1101 - SNR 11344.

EL SISTEMA NACIONAL CATASTRAL (SNC) RECALCULA LAS ÁREAS DE TERRENO, APLICA LA ZONA FÍSICA Y GEOECONÓMICA POR MEDIO DE AJUSTES CARTOGRÁFICOS Y LAS ADOPTA COMO LAS ÁREAS DEFINITIVAS, CORRIGIENDO LAS DISPARIDADES QUE SE ENCUENTREN EN LOS MISMOS, LAS CUALES PUEDEN INCIDIR EN EL AVALUÓ CATASTRAL DE LOS PREDIOS RESULTANTES.

QUE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE REALIZARA SOLO CON FINES NETAMENTE CATASTRALES.

QUE, EN CONSECUENCIA, PROCEDE UN TRÁMITE DE RECTIFICACIÓN Y SU CORRESPONDIENTE INSCRIPCIÓN EN EL CATASTRO, CONFORME LO INDICAN EL LITERAL C DEL ARTÍCULO 2.2.2.2.2 DEL DECRETO 148 DE 2020, LOS ARTICULOS 4.5.4, 4.6.8, Y 4.7.13 DE LA RESOLUCIÓN 1040 DE 2023, Y LO PRECEPTUADO EN LA RESOLUCIÓN SOBRE LOS REQUISITOS PARA TRÁMITES Y OTROS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS.

R E S U E L V E

ORDENAR LA INSCRIPCIÓN EN EL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE: VILLA DEL ROSARIO, LOS SIGUIENTES CAMBIOS:

POR LA CUAL SE ORDENAN CAMBIOS EN LA BASE CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE RECTIFICACION DE DATOS DEL PREDIO/PROPIETARIO

ART.	C I	NÚMERO PREDIAL NUPRE/CÓDIGO HOMOLOGADO	APELLIDOS Y NOMBRES DIRECCIÓN O VEREDA MATRICULA INMOBILIARIA	DES	A - TERRENO	TIPO DOC A-CONS	NRO. DOC. AVALÚO	DV VIGENCIA FISCAL
1	C	01 - 01 - 00 - 00 - 0644 - 0017 - 0 - 00 - 00 - 0000 BSJ0004OWUC	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS Lo VIA BOCONO ZONA DE FUTURO DESARROLLO LO A BOCONO Lo TIENDITAS VIA BOCONO SECTOR TRA 260 - 371498	S	20859.37 M2	NIT 0	8002158072 $ 563,100,000.00	4
	I	01 - 01 - 00 - 00 - 0644 - 0017 - 0 - 00 - 00 - 0000 BSJ0004OWUC	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS Lo VIA BOCONO ZONA DE FUTURO DESARROLLO LO A BOCONO Lo TIENDITAS VIA BOCONO SECTOR TRA 260 - 371498	S	21129.05 M2	NIT 0	8002158072 $ 570,011,000.00	4 01/01/2026

FECHA INSCRIPCIÓN CATASTRAL 01/01/2006

1. DECRETO 1609/2024	$ 570,011,000.00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2025
2. DECRETO 2311/2023	$ 553,409,000.00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2024
3. DECRETO 2653/2022	$ 529,527,000.00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2023
4. DECRETO 1891/2021	$ 507,647,000.00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2022
5. DECRETO 1820/2020	$ 492,861,000.00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2021
6. DECRETO 2410/2019	$ 478,506,000.00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2020
7. DECRETO 2456/2018	$ 464,569,000.00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2019
8. DECRETO 2204/2017	$ 451,038,000.00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2018
9. DECRETO 2207/2016	$ 437,901,000.00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2017
10. DECRETO 2558/2015	$ 425,147,000.00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2016
11. DECRETO 2718/2014	$ 412,764,000.00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2015
12. DECRETO 3055/2013	$ 400,742,000.00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2014
13. DECRETO 2783/2012	$ 389,070,000.00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2013
14. DECRETO 4922/2011	$ 377,738,000.00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2012
15. DECRETO 4818/2010	$ 366,736,000.00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2011
16. DECRETO 4945/2009	$ 356,054,000.00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2010
17. DECRETO 4787/2008	$ 345,683,000.00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2009
18. DECRETO 4962/2007	$ 329,222,000.00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2008
19. DECRETO 4671/2006	$ 316,560,000.00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2007

POR LA CUAL SE ORDENAN CAMBIOS EN LA BASE CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE RECTIFICACION DE DATOS DEL PREDIO/PROPIETARIO

ARTÍCULO 2. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 4.8.2 DE LA RESOLUCIÓN 1040 DE 2023, MODIFICADO POR EL ARTICULO 30 DE LA RESOLUCION 746 DEL 2024, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS PROFERIDOS EN EL PROCESO DE CONSERVACIÓN CATASTRAL QUE DECIDAN LOS TRÁMITES DE MUTACIONES, RECTIFICACIONES, CANCELACIONES Y/O MODIFICACIONES DE LA INFORMACIÓN PREDIAL SERÁN NOTIFICADOS AL INTERESADO DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 67 A 69 DE LA LEY 1437 DE 2011

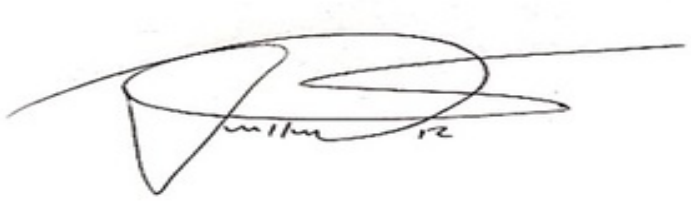
ARTÍCULO 3. CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO PROCEDEN LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN Y/O EN SUBSIDIO EL DE APELACIÓN, ANTE EL FUNCIONARIO QUE DICTÓ LA DECISIÓN. PODRÁN INTERPONERSE POR ESCRITO EN LA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL, O DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO EN EL ARTICULO 4.8.4 DE LA RESOLUCIÓN 1040 DE 2023, MODIFICADO POR EL ARTICULO 31 DE LA RESOLUCION 746 DE 2024 Y LO DISPUESTO EN LA LEY 1437 DE 2011 O LA NORMA QUE LA MODIFIQUE, ADICIONE O SUSTITUYA.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL TERCERO DEL ARTICULO 74 DE LA LEY 1437 DE 2011, CUANDO SE RECHACE EL RECURSO DE APELACIÓN, PROCEDERÁ EL RECURSO DE QUEJA EL CUAL ES FACULTATIVO Y PODRÁ INTERPONERSE DIRECTAMENTE ANTE EL SUBDIRECTOR GENERAL, MEDIANTE ESCRITO AL QUE DEBERÁ ACOMPAÑARSE COPIA DE LA PROVIDENCIA QUE HAYA NEGADO EL RECURSO. DE ESTE RECURSO SE PODRÁ HACER USO DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN.

ARTÍCULO 4. LOS RECURSOS SE CONCEDERAN EN EL EFECTO SUSPENSIVO Y POR CONSIGUIENTE LA ANOTACION DE LA INSCRIPCION CATASTRAL EN LOS DOCUMENTOS DE LA TESORERIA MUNICIPAL U OFICINA RECAUDADORA SOLO SE EFECTUARÁN HASTA LA EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO.

N O T IF ÍQ U E S E, C O M U N Í Q U E S E Y CÚ M P L A SE

DADA EN CÚCUTA EL LUNES 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2025



Oscar Hernando Sánchez Roa

DIRECTOR TERRITORIAL

ELABORÓ: JOSE DUBERNHEY GARCIA SILVA

REVISÓ: JAIME MENDOZA PEREZ

POR LA CUAL SE ORDENAN CAMBIOS EN LA BASE CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE RECTIFICACION DE DATOS DEL PREDIO/PROPIETARIO

REVISÓ: JEAN CARLO COLMENARES GOMEZ

REVISÓ: ANDREA CAROLINA REAL CHAVARRO